

Ayuntamiento de Bicorp

Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre aprobación definitiva de la modificación ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada y visita al centro de interpretación del patrimonio.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 26/04/2013 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la TASA POR ENTRADA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO, se procede a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10/04/2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11/04/2013 y al estudio técnico-económico.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsible derivados de la prestación de servicios y realización de actividades y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación del Patrimonio “Ecomuseo de Bicorp”, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“Primero.- Modificar el artículo 4. Cuantía y disposición final de la ordenanza reguladora del precio público por entrada y visita al centro de interpretación del patrimonio “Ecomuseo de Bicorp”, que quedará redactada así:

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Entrada Individual, por persona > 6 años	2 €
Entrada de Grupo (Mas de 20 personas)	Reducción 20 % de la entrada
Niños de 0 a 6 años	Gratis

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación en el momento de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

La presente modificación de la ordenanza consta de un artículo fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de ABRIL de 2013, y definitivamente por no presentarse reclamaciones, entrando en vigor el día de su publicación.

En Bicorp, a 10 de junio de 2013.—El alcalde, Fernando Ruano Mayans.